



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 39 -2017-MPH/A.

Ayacucho,

23 ENE. 2017

VISTO:

La Opinión Legal N° 13-2017-MPH/16, de fecha 13 de enero de 2017, sobre Ampliación de Plazo N° 01 para la Obra "Construcción del Complejo Recreacional de Canaan Alto en el Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga - Ayacucho" V Etapa", en 74 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015.

Que, con Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico N° 157-2010- MPH/CRAET, de fecha 24 de noviembre de 2010, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción del Complejo Recreacional de Canaan Alto, Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga - Ayacucho" - V Etapa, con Código SNIP N° 160078 del Expediente Técnico Matriz con un presupuesto total de cinco millones quinientos diecisiete mil doscientos cincuenta con 81/100 nuevos soles (5'517,250.81 Nuevos Soles).

Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 053-2016-MPH/CRAET, se aprobó el Cuadro de Presupuesto Analítico del Proyecto antes mencionado, por un monto de (S/.1'500,000.00 Soles), con fecha 13 de junio de 2016 se inician los trabajos del Proyecto de la V Etapa, computándose a partir de esa fecha el inicio del plazo contractual.

Que, con Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 102- 2016-MPH/CRAET, se aprobó el Cuadro de Presupuesto Analítico por Habilitación Presupuestal del Proyecto "Construcción del Complejo Recreacional de Canaan Alto en el Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por el monto de S/.100,208.00 Soles para ejecutarse en el año 2016, como un trámite administrativo inherente al desarrollo y/o ejecución de proyectos y/u obras por la modalidad de Administración Directa.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 814-2016-MPH/A, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Adicional de Obra N° 01, cuantificado en S/.100,208.00 soles. Mediante Informe N° 157-2016-MPH/ROE-JCHO/PROYECTO: 2131645, de fecha 02 de diciembre de 2016 el Residente de la Obra "Construcción del Complejo Recreacional de Canaan Alto en el distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga - Ayacucho", solicita la Ampliación de Plazo N° 01, al Subgerente de Obras adjuntando los antecedentes correspondientes. Asimismo, el Residente de Obra a través del Asiento N° 262 del Cuaderno de Obra de fecha 01 de diciembre de 2016, solicita al Supervisor de Obra Ampliación de Plazo N° 01.

Que, el Supervisor de Obra con Informe N° 009-2016-MPH/SO ING.JCP/CCRCA de fecha 06 de diciembre de 2016, remite al Subgerente de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el expediente de solicitud de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Ampliación de Plazo N° 01 por el período de 19 días calendario, comprendido del 13 al 31 de diciembre de 2016, indicando su pronunciamiento con opinión favorable.

Que, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, menciona que la Ampliación de Plazo N° 01 viene precedida por la aprobación del Cuadro de Presupuesto Analítico con Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 102- MPH/CRAET, de fecha 06 de diciembre de 2016 y el respectivo cronograma de avance de obra valorizado. Asimismo, se cuenta con la Resolución de Alcaldía N° 814-2016-MPH/A, de fecha 30 de diciembre de 2016 que declaró procedente el Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/.100,208.00 Soles; señalando que su despacho otorga opinión favorable a la Ampliación de Plazo N° 01, por la causal de Retraso y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuidas a la entidad y no imputadas al residente e inspector de Obra, además de prestaciones adicionales que modificaron el cronograma contractual, según lo mencionado por la Directiva N° 001-2012-MPH/A - Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que indica en el Artículo 24 numeral 11) "**Demora por desabastecimiento de materiales a consecuencia del retraso en la adquisición, comprobados por el Supervisor de Obra**", aplicable en el presente caso.



Que, el Supervisor de Obra complementando su Informe N° 009-2016-MPH/SO-ING.JCP/CCRCA, menciona que se anexa el Diagrama del PERT-CPM de la Obra, para la cual se ha considerado las principales partidas de mayor incidencia por encontrarse dentro de la ruta crítica. Menciona que al no haberse atendido el abastecimiento de agregados de manera oportuna, ésta ha modificado la ruta crítica por un lapso de 53 días, al no contar con dicho insumo no se pudo iniciar los trabajos que requieren de agregados.



Que, la justificación presentada por el Residente de Obra se encuentra enmarcada dentro de los requisitos técnicos y legales que permiten una ampliación de plazo.



Que, de conformidad con lo establecido por la Directiva N° 001-2012-MPH/A, en el Artículo 24°, numeral 11), literal e), se cumple con las causales de justificación que han afectado la duración de las actividades de la ejecución de obra, afectando la ruta crítica de la obra; teniendo la opinión favorable tanto del Supervisor de la Obra como del Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, es procedente la Ampliación de Plazo N° 01.

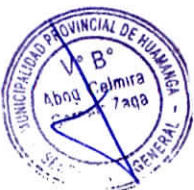


Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en los incisos 6 y 7 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 01 para la Obra "Construcción del Complejo Recreacional de Canaan Alto en el Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga - Ayacucho" V Etapa, en los términos siguientes:

- Ampliación de Plazo : 19 días calendarios
- Plazo : Del 13 al 31 de diciembre de 2016.
- Causal : Demora por desabastecimiento de materiales a consecuencia del retraso en la adquisición, comprobados por el Supervisor de Obra.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Unidad de Abastecimiento, Sub Gerencia de Obras y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE